MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
San Rafael del Paraná Km. 11
Telefax (021) 3290154 www.sanrafaeldelparana.gov.py
Itapúa – Paraguay

ADENDA N° 1

San Rafael del Paraná, 18 de febrero de 2019

La Municipalidad de San Rafael del Paraná, realiza las siguientes modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones del llamado "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE", INGRESADO AL SICP A TRAVES DE EXPEDIENTE N° 301 870 ID N° 356 877

Modificación N° 1:

DONDE DICE:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACION.

SE AGREGA:

19. Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los ismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

Modificación N° 2

DONDE DICE:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACION.

15. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: *60 (sesenta) días.*

DEBE DECIR:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACION.

15. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: *30 (treinta) días.*

Modificación N° 3

DONDE DICE:

Notificación de Adjudicación: *Por nota a cada uno de los oferentes participantes, cinco días después de la emisión de la Resolución de Adjudicación. El comunicado de la adjudicación será enviado a los oferentes a la dirección de correo electrónico que éstos indiquen en su oferta. Siendo responsabilidad exclusiva del Oferente la indicación correcta de su dirección de correo electrónico en la oferta. Se considerará como fecha de notificación la fecha en la que la Convocante remita el correo, aun cuando el oferente no acuse recibo de la misma.*

DEBE DECIR:

Notificación de Adjudicación: *Por nota a cada uno de los oferentes participantes, cinco días después de la emisión de la Resolución de Adjudicación. El comunicado de la adjudicación será enviado a los oferentes a la dirección de correo electrónico que éstos indiquen en su oferta. Siendo responsabilidad exclusiva del Oferente la indicación correcta de su dirección de*

correo electrónico en la oferta. Se considerará como fecha de notificación la fecha en la que la Convocante remita el correo.

Modificación N° 4

DONDE DICE:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, conforme lo establece la LEY 2051/2003. El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
El Precio total del Contrato, estará re determinado por la siguiente fórmula:
Pr = (Px IPC1)
IPC0
DONDE:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste.
IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.
"Para el reajuste de precios el Proveedor deberá solicitar el mismo por nota a la Convocante acompañando los documentos que justifiquen dicha suba en los precios ofertados; y deberá esperar la respuesta por escrito de la Convocante para poder aumentar o no los precios ofertados".-

DEBE DECIR:

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; "los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en 6 la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo"; siempre y cuando exista un pedido de parte del oferente adjudicado, la formula a aplicar será la siguiente:

PR = P x IPC1/IPC0
Donde:
PR = Precio reajustado
P = precio original adjudicado
IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.
IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

MODIFICACION Nº 5

DONDE DICE:

Nº	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**U. M.**	**Presentación**	**MONTO**
1	15101505-001	Gasoil (tipo III) por 5.000 litros entregado en el Depósito de la Municipalidad.	*Litros*	*Tanque de 5000 Litros*	*90.000.000*

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
San Rafael del Paraná Km. 11
Telefax (021) 3290154 www.sanrafaeldelparana.gov.py
Itapúa – Paraguay

DEBE DECIR:

Nº	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**U. M.**	**Presentación**	**MONTO**
1	15101505-001	Gasoil (tipo III) por 5.000 litros entregado en el Depósito de la Municipalidad.	*Litros*	*Tanque de 5000 Litros*	*89.996.400*

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
U.O.C.
ITAPÚA - PARAGUAY

Adams B. Jimenez
C.I. Nº 4475446
Encargado U.O.C.